

GLOSARIO DE TÉRMINOS POLÍTICOS

Glosario político *

En este glosario están definidos los significados de palabras o expresiones que son propias de la teoría política, por lo tanto no incluye palabras que en el marco teórico del modelo no están utilizados con su significado político y que pueden ser consultadas en un diccionario de la lengua española.

alternancia (regla de la)

En una democracia la oposición puede llegar a ser gobierno.

autocoerción

La autocoerción es el obligarse a sí mismo a cumplir una regla; es el modo como se cumplen las normas culturales, o *instituciones informales*, es decir, sin la aplicación de la fuerza externa del Estado, que es lo propio del cumplimiento de las leyes jurídicas, o *instituciones formales*.

autolegislación

La autolegislación es el poder humano de darse órdenes, de autorregularse; en una democracia es uno de los cuatro poderes que constituyen la *autonomía política*, porque capacita a las y los ciudadanos para diseñar y emitir leyes que regulen su propia convivencia; en sociedades grandes y complejas la autolegislación se realiza en el Congreso de la Unión y en los congresos locales como representantes de la ciudadanía.

autonomía cultural

La autonomía cultural es el ejercicio de la capacidad que tenemos los seres humanos de construir y afirmar la propia identidad, individual o colectiva, configurando nuestro modo de vida por la creación y el cumplimiento de normas que encarnen nuestra visión del mundo, nuestros valores y nuestras prácticas.

autonomía personal

La autonomía personal es el ejercicio de la capacidad que tenemos los seres humanos de automodelarnos, de ser los autores de nuestra vida concibiendo y realizando proyectos propios de realización humana.

autonomía política

La autonomía política es el ejercicio de la capacidad de una sociedad para configurar su vida pública dándose un marco jurídico. Por lo tanto, la autonomía política es el ejercicio individual y colectivo de la capacidad de participar en los procesos políticos que llevan a la configuración del marco jurídico de la sociedad y requiere del ejercicio de la *reflexividad*, la *imaginación*, la *autolegislación* y la *institucionalidad*.

En una sociedad democrática el ejercicio de la autonomía política es la expresión ordinaria de la *soberanía popular* y se realiza cuando las y los ciudadanos actúan desde una *identidad política*

* Los términos en *cursiva* que aparecen en el cuerpo de las definiciones remiten a su definición en este mismo glosario.

democrática, la cual implica una comprensión democrática de la política, un discurso democrático y unas prácticas democráticas.

bienes políticos

Son bienes políticos aquellos que hacen posible una convivencia pacífica y justa en sociedades en las que la diversidad de *identidades* y de intereses genera demandas sociales conflictivas. Por lo tanto, los bienes políticos se realizan en el *ámbito de lo público* e incluyen todo aquello que un ciudadano/a necesita para participar libremente y en condiciones de igualdad en la vida política de su sociedad.

Algunos ejemplos de bienes políticos son los siguientes: las libertades y las oportunidades reales que permiten el ejercicio de los *derechos* cívicos, políticos y sociales; las *instituciones* democráticas; el bienestar de todos; las *competencias cívicas*; las *virtudes políticas*, etcétera.

Los bienes políticos no pretenden ser la respuesta a todas las exigencias de una vida humana plena, pero sí proporcionan las mejores condiciones políticas para que cada grupo e individuo puedan buscar su propia realización humana.

ciudadanía

La ciudadanía es la identidad política que en una democracia faculta a la persona y a los grupos para llevar sus demandas de la vida cotidiana al ámbito de lo público haciendo posible su participación política democrática; está constituida por una comprensión política democrática, un lenguaje político democrático y unas prácticas políticas democráticas que suponen en la persona el desarrollo de competencias cívicas; es la dimensión subjetiva de la *cultura política democrática*.

ciudadanía integral

La ciudadanía integral es el ejercicio de los *derechos civiles*, los *derechos políticos*, los *derechos sociales* y los *derechos culturales*, de manera que formen un conjunto indivisible y articulado.

civilidad

La civilidad, junto con la *tolerancia*, es una virtud básica de la convivencia política y consiste en la disposición para dar y pedir argumentos políticos en caso de conflicto; sin civilidad el espacio público se paraliza por la ausencia de diálogo y de un lenguaje común.

competencia (regla de la)

En una democracia las posturas políticas diferentes compiten en condiciones de igualdad

competencias cívicas

Las competencias cívicas son capacidades para la participación colectiva democrática y están constituidas por nociones, habilidades y hábitos políticos democráticos o *virtudes políticas*.

compromiso democrático

El compromiso democrático es la disposición para acudir siempre a los procedimientos democráticos y renunciar definitivamente a los medios antidemocráticos; cuando no “se queman las naves” para atenerse sólo a los medios democráticos la democracia se debilita y es muy difícil su consolidación.

consensos políticos

Los consensos políticos son acuerdos en torno a *bienes políticos*, es decir, acuerdos sobre aquellos bienes que hacen posible la convivencia democrática en una sociedad plural; en política los consensos siempre son parciales porque no pretenden la uniformidad de ideas e intereses sino sólo la aceptación de ciertos procedimientos y valores que hagan posible una convivencia social pacífica y justa.

En una sociedad democrática hay dos tipos de consenso: el que se da en torno a los valores que expresa su *constitución* y que podemos llamar consenso político básico, y los que se dan en torno a la legislación y a los conflictos sociales concretos. Sin el consenso básico es muy difícil construir consensos específicos sobre la legislación o sobre las políticas públicas porque no existe un punto de referencia común que sirva de criterio para resolver los *dilemas sociales*.

En una sociedad plural lo más común es que un consenso político específico sea resultado de la aplicación de la *regla de la mayoría* y que por ello genere un *disenso político*.

Los consensos políticos requieren la existencia de una *esfera pública* en la que la socialización de la información relevante y el uso de argumentos políticos hagan posible el uso de la *razón pública*.

consenso (regla del)

En una democracia se debe tender a lograr consensos en torno los conflictos sociales.

constitución

La Constitución es el ordenamiento jurídico fundamental de un Estado, entendiendo por normas fundamentales:

- Las que dan forma al Estado, porque regulan la organización del Estado y el ejercicio del poder estatal; desde el punto de vista de la ciudadanía es la parte de la Constitución que define el tipo de Estado en que la sociedad ha querido constituirse, por ejemplo, en nuestro caso: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos...” (Art. 40) y el modo en que el poder de aquel debe ejercerse, en nuestro caso: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión...” (Art. 41).
- Las que establecen la forma de gobierno, porque regulan las relaciones entre el estado y la sociedad; desde el punto de vista de la ciudadanía diríamos que esta es la parte de la Constitución que garantiza los *derechos humanos* civiles, políticos, sociales y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
- Las que definen la función de crear derecho, porque regulan la legislación; desde el punto de vista de la ciudadanía es la parte de la Constitución que regula el ejercicio de la *autonomía política*, es decir, el poder ciudadano de darse leyes, en nuestro caso, por ser la mexicana una *democracia representativa*: “El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores” (Art. 50) y “La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados...” (Art. 135).

Desde el punto de vista de la ciudadanía la Constitución encarna los valores y principios del “consenso político básico” de la sociedad.

control (regla del)

En una democracia los funcionarios públicos deben rendir cuentas de su desempeño a la sociedad.

corporativismo autoritario

Son las prácticas políticas generadas por la cultura política propia del modelo de “Estado benefactor” que prevaleció en México durante casi todo el siglo XX y que hunde sus raíces en las culturas étnicas y religiosas de la sociedad mexicana.

El corporativismo autoritario se caracteriza por la existencia de actores políticos colectivos y jerarquizados cuyas decisiones son tomadas por la “cabeza” o el “cacique” de la corporación, lo cual impide el ejercicio de la autonomía política de los agremiados; se opone a la participación colectiva democrática, o corporativismo democrático.

cultura de la legalidad

La cultura de la legalidad es la disposición generalizada para cumplir la ley, porque se está convencido de que a largo plazo es lo mejor para todos, incluso una o uno mismo; está estrechamente vinculada con la *legitimidad política*; cuando las y los ciudadanos no están dispuestos a cumplir la ley falta una condición necesaria para la existencia del *Estado democrático de derecho*.

cultura política democrática

La cultura política democrática es la cultura del ámbito público en una democracia, constituida por una concepción común de la política, un lenguaje político común y unas prácticas políticas comunes; es la dimensión objetiva de la identidad política democrática, un “capital político” de la sociedad.

democracia directa

La democracia directa es el modo de elaborar y tomar decisiones políticas con la participación de todos los miembros políticamente activos de una sociedad; en sociedades muy grandes es inviable por lo que en las sociedades democráticas actuales predomina la *democracia representativa*.

Algunos instrumentos de la democracia directa que pueden enriquecer a una democracia representativa son el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular.

democracia representativa

La democracia representativa es el modo de elaborar y tomar decisiones políticas a través de la elección de representantes de la ciudadanía que son los responsables directos de las decisiones políticas.

derechos humanos

Los derechos humanos son exigencias éticas que expresan necesidades vitales y son resultado de luchas históricas que propugnan por generar una “cultura de los derechos humanos” y por su reconocimiento y tutela por parte del Estado.

derechos civiles

Los derechos civiles son aquellos que garantizan las libertades individuales, o ejercicio de la autonomía personal, por ejemplo, los derechos a la vida, a la integridad física, a la seguridad, a

la no discriminación, a una vida libre de violencia, a la equidad de género, a la libertad de prensa, a la libertad de tránsito, a la igualdad ante la ley, a la libertad de profesión, etcétera.

derechos políticos

Los derechos políticos son los que garantizan el acceso a la participación política, o el ejercicio de la autonomía política, por ejemplo, los derechos al voto, al acceso a un cargo público, a la información, a la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos, etcétera.

derechos sociales

Los derechos sociales son los que se refieren al bienestar, o condiciones básicas para el ejercicio de la autonomía, por ejemplo, los derechos a la salud, a la educación, al empleo, etcétera.

derechos culturales

Los derechos culturales son los que se refieren a las libertades que permiten la construcción y la afirmación de las identidades, o ejercicio de la autonomía cultural, por ejemplo, los derechos a la propia lengua, a la libertad de culto, a las propias costumbres, etcétera.

desobediencia civil

La desobediencia civil es un recurso propio de una democracia que puede fortalecer sus instituciones, paradójicamente, oponiéndose a una autoridad democrática legitimada por la *mayoría*, sea una ley o una política de gobierno.

La desobediencia civil la realizan ciudadanos/as que aceptan la *Constitución* cuando hay violación deliberada, persistente y durante un largo período de tiempo de los principios de la justicia y se han agotado otros canales legales.

La desobediencia civil se dirige al *sentido de la justicia* de la mayoría de la comunidad, para declarar que en opinión de los desobedientes, y a la luz de la *Constitución* y de los *Derechos Humanos* universales, la cooperación social entre personas libres e iguales no está siendo respetada porque hay violación de los derechos de una *minoría*.

La desobediencia civil consiste en acciones:

- Contrarias a una ley o a una política de gobierno, que no necesariamente debe ser la ley o la política que se quiere cambiar.
- Públicas, porque se realizan en la *esfera pública*, pero también porque se inspiran en principios públicos, es decir, en principios que son comunes a todos, como los de la democracia y los de la justicia.
- No violentas, porque no recurren a la violencia física o verbal, porque expresan una desobediencia a la ley pero dentro de los límites de la fidelidad a la ley, y porque quienes las realizan están dispuestos a asumir la sanción correspondiente.
- Realizadas en conciencia, es decir, como fruto de un discernimiento ético en el que se han ponderado los valores y los bienes que están en riesgo.
- Políticas, porque están dirigidas a la mayoría política y porque se guían por los valores constitucionales.
- Con el fin de exigir un cambio en la ley o en las políticas del gobierno.

dilemas sociales

Los dilemas sociales son situaciones en las que se debe elegir entre demandas sociales conflictivas y su resolución exige el ejercicio del *discernimiento político*.

discernimiento político

El discernimiento político es el ejercicio de la capacidad y disposición para establecer prioridades en las demandas sociales, elegir algunas de ellas y renunciar a otras; en una sociedad plural en la que los recursos públicos siempre son insuficientes para satisfacer todas las demandas, la solución de estos *dilemas sociales* exige esta actitud de realismo político; cuando se quiere obtener todo a la vez, los procesos políticos se paralizan.

disenso político

El disenso político es el desacuerdo de una o algunas *minorías* con respecto a un *consenso político* específico y su reconocimiento es un elemento esencial de una sociedad democrática plural.

disposición a cooperar

La disposición a cooperar es la tendencia permanente a involucrarse activamente en la vida común; cuando no existe esta disposición se pierde la riqueza de conjugar la diversidad de capacidades en una tarea común.

dominio de sí mismo

El dominio de sí mismo es el ejercicio de la capacidad de autorregularse para cumplir con las propias obligaciones sociales y no violar los *derechos* de los demás; cuando no hay control de sí mismo, las reglas sociales no funcionan.

educación cívica

La educación cívica es el proceso de formación de una *identidad política democrática* en las personas y, simultáneamente, el proceso de construcción de una *cultura política democrática* en la sociedad. La educación cívica se realiza por el desarrollo de competencias cívicas en las personas.

esfera pública/ámbito de lo público

La esfera pública o ámbito de lo público es el lugar social en el que se procesan políticamente las demandas sociales que surgen de la vida cotidiana; en una democracia se deben satisfacer dos condiciones: que sea un espacio abierto a todas las personas y a todos los temas, y que sea un lugar de diálogo y consensos políticos, lo cual supone el uso de la *razón pública*.

Que una acción sea pública no depende del espacio físico en el que se realice ni del número de personas que lo realicen, una acción es pública cuando se dirige a incidir en la configuración del Estado o de las políticas públicas y para hacerlo utiliza un lenguaje democrático y unas prácticas democráticas.

estado democrático de derecho

Un Estado en el que la configuración del marco jurídico es resultado de procedimientos democráticos, los poderes del Estado están sometidos a la ley, y ésta garantiza los *derechos* básicos de las y los ciudadanos.

identidad política democrática

Identidad es la imagen que un individuo o un grupo tiene de sí mismo expresada en un lenguaje y en unas prácticas. La identidad política es la imagen de sí mismo como sujeto político y del *ámbito público* como mundo de la política expresadas en un *lenguaje político* y en unas *prácticas políticas*.

La identidad política es democrática cuando las y los ciudadanos actúan en el ámbito público con concepciones democráticas, con un lenguaje democrático y con unas prácticas democráticas. La identidad política democrática faculta a los ciudadanos para ejercer la *autonomía política*.

identidades sociales

Las identidades sociales son identidades colectivas constituidas por la imagen que un grupo tiene de sí mismo y del mundo, expresada en un lenguaje común y en unas prácticas comunes. En sociedades muy grandes y complejas hay identidades étnicas, religiosas, de género, etc., que son causa de la pluralidad y que requieren de la construcción de un espacio común, o *ámbito de lo público*, para resolver sus conflictos de intereses.

imaginación

La imaginación es el poder humano de pensar lo que aún no existe pero puede llegar a realizarse; en una democracia la imaginación es uno de los poderes constitutivos de la *autonomía política* porque capacita a las y los ciudadanos para concebir instituciones que respondan mejor a las necesidades de la sociedad. Cuando se reflexiona y se debate sobre la conveniencia de diseñar nuevas *instituciones*, se está ejerciendo este poder.

institucionalidad

La institucionalidad es el poder humano de conformar la propia conducta de las instituciones de una sociedad; en una democracia es uno de los cuatro poderes que constituyen a la *autonomía política* porque capacita a las y los ciudadanos para cumplir la ley. Cuando se cumple con las leyes, cuando hay *legalidad*, se está ejerciendo este poder.

instituciones

Las instituciones son las reglas de la convivencia y los intercambios sociales que, limitando la libertad, generan espacios de libertad; son creadas por los seres humanos para reducir la incertidumbre y conflictividad que genera la complejidad de la convivencia social y en sociedades grandes son de dos tipos: instituciones formales e instituciones informales. La relación entre estos dos tipos de instituciones es muy estrecha, las informales pueden dificultar o facilitar el cumplimiento de las formales, mientras que las formales con su aplicación permanente pueden modificar a las informales.

instituciones formales

Las instituciones formales son las leyes jurídicas de una sociedad y se crean, se mantienen y se modifican a través de la política; requieren, para su cumplimiento, de la fuerza legítima del Estado y de cierto grado de aceptación por parte de la sociedad, de una *cultura de la legalidad*, para que tal cumplimiento sea efectivo en el mediano y largo plazos. En una democracia su configuración es resultado del ejercicio de la *autonomía política* de la sociedad.

instituciones informales

Las instituciones informales son las normas culturales de una sociedad y se crean, se mantienen y se transforman a través de la educación, entendida ésta como las acciones que reproducen, mantienen y transforman la cultura, y no sólo como educación escolar; por ser resultado de la educación, están incorporadas en los individuos en forma de creencias, lenguaje y hábitos, lo

que hace que su cambio sea muy lento debido a la inercia cultural. En una sociedad democrática debe existir una *cultura política democrática* incorporada en los individuos como *identidad política democrática*. El mayor obstáculo para la existencia de una cultura política democrática son las culturas políticas antidemocráticas, como es el caso del *corporativismo autoritario*.

instrumentos de participación política

En una democracia, son los medios que la ciudadanía tiene a su disposición para participar en los procesos políticos: la organización; la movilización; la *opinión pública*; el voto; la *desobediencia civil*; la militancia en un partido político, y los instrumentos de la *democracia directa o participativa* como el *plebiscito*, el *referéndum* y la *iniciativa popular* son medios democráticos de *participación política* y deben ser utilizados con *prudencia política*.

legalidad

La legalidad es el cumplimiento de la ley, o la conformidad de una decisión o de una conducta para con la ley, y en el mediano y largo plazos requiere de la existencia de una *cultura de la legalidad*, porque la fuerza del Estado por sí sola no es suficiente si en la sociedad no existe la convicción de que es mejor para todos cumplirla.

legitimidad política

La legitimidad política, desde el punto de vista de la ciudadanía, es la adhesión (el consentimiento, el apoyo) de las personas a un estado, a una constitución, a un régimen, a un procedimiento o a una decisión política legal.

La legitimidad de la Constitución es el reconocimiento por parte de la sociedad de que aquella encarna los valores de su *consenso político básico*, por lo que en este nivel, legitimidad y consenso coinciden.

La legitimidad de la legislación, de las políticas públicas y de las decisiones gubernamentales es su concordancia con la Constitución, pero no excluye el *disenso político* con respecto a las mismas, pues en una sociedad plural nunca existe un consenso total en torno a la legislación, las políticas públicas o las decisiones gubernamentales, en estos niveles, legitimidad y consenso no necesariamente coinciden.

La legitimidad política está estrechamente vinculada con la *legalidad* y con la *cultura de la legalidad*; cuando no hay legitimidad política, se dificulta el buen funcionamiento de las *instituciones formales*.

lenguaje político

En una democracia, el lenguaje político es el lenguaje común a todos los que participan en el *ámbito de lo público* y supone una concepción común de la política como búsqueda de *consensos políticos*; es diferente a otros lenguajes de la sociedad, como el religioso, el moral, el científico o el filosófico que no pueden ser comunes a toda la sociedad; cuando en una sociedad no existe un lenguaje político, se dificulta el entendimiento mutuo y los procesos políticos se entorpecen.

mayoría (regla de la)

En una democracia prevalecen las decisiones de la mayoría.

minorías (regla de las)

En una democracia las minorías no quedan excluidas de la participación política y pueden trabajar por llegar a ser *mayoría*.

opinión pública

La opinión pública es la convergencia de opiniones en el *ámbito de lo público* en torno a una demanda social que exige la respuesta del Estado; supone la existencia de una *esfera pública* que permita el acceso de todas las opiniones particulares, así como el acceso de la ciudadanía a la información relevante.

participación política

La participación política es la disposición para involucrarse activamente en la vida política de la sociedad, manteniéndose informado, tomando parte en el diálogo público e integrándose en las acciones colectivas de los procesos políticos; cuando las y los ciudadanos no tienen esta disposición, el poder se acumula en unos cuantos.

prudencia política

La prudencia política es el ejercicio de la capacidad de utilizar los *instrumentos de participación política* más adecuados para cada situación concreta; cuando no se practica esta virtud, el uso de los medios democráticos, puede resultar ineficaz para lograr sus objetivos.

racionalidad

La racionalidad, junto con la *razonabilidad*, es una de las facultades básicas de la y el ciudadano y consiste en la capacidad de buscar el propio bien, de proponerse fines individuales y grupales construyendo proyectos de vida y de utilizar los medios adecuados para lograrlos.

razón pública

En una democracia la razón pública es el modo colectivo de proponerse fines y utilizar los medios adecuados para lograrlos; supone la existencia del *ámbito de lo público*, de una concepción común de la política, de un lenguaje político común y de unas disposiciones cívicas comunes que permitan un razonamiento político común que lleve a la construcción de *consensos políticos*.

razonabilidad

La razonabilidad, junto con la *racionalidad*, es una de las facultades básicas de la y el ciudadano y consiste en la capacidad para buscar acuerdos equitativos y cumplirlos; cuando las y los ciudadanos no son razonables es imposible solucionar los conflictos sociales de manera justa y pacífica.

reciprocidad

La reciprocidad es la actitud básica de la convivencia democrática y consiste en la disposición para aceptar las ventajas y las cargas de vivir en sociedad, es decir, como disposición a asumir que la vida en sociedad requiere del “dar y recibir” de todos sus miembros; cuando no existe la reciprocidad como virtud cívica los procesos económicos y políticos, se tiende a generar estructuras y relaciones injustas.

reflexividad

La reflexividad es el poder humano de autocriticarse; en una democracia es uno de los cuatro poderes que constituyen a la *autonomía política* porque capacita a los ciudadanos para revisar sus *instituciones*. Cuando se delibera sobre las deficiencias de las *instituciones* vigentes, se está ejerciendo este poder.

respeto a los demás

El respeto a los demás es una actitud inseparable del *respeto a sí mismo* y consiste en el reconocimiento del valor de los demás como personas libres e iguales.

respeto a sí mismo

El respeto a sí mismo como conciencia del propio valor, es la raíz de la convivencia democrática porque capacita a la persona para exigir derechos y asumir obligaciones; cuando alguien no se respeta, es incapaz de exigir sus derechos y de *respetar a los demás*.

sentido de la justicia

El sentido de la justicia es propio de personas razonables y consiste en la disposición para aceptar y vivir de acuerdo con reglas equitativas en la convivencia social. Cuando falta esta virtud, la persona es incapaz de indignarse ante las injusticias y de reconocer y respetar los derechos de los demás.

servicio democrático

El servicio democrático es la virtud propia del educador cívico y consiste en la disposición para servir a los demás ayudándoles a comprender y amar los valores democráticos y colaborando con ellos en la construcción de competencias cívicas; esta virtud supone y, a la vez, alimenta a todas las virtudes cívicas; es indispensable en sociedades en las que la democracia aún no es un modo de vida generalizado, porque los educadores cívicos son agentes de *cultura política democrática*.

soberanía popular

La soberanía popular designa el hecho de que en una democracia, el poder político reside, en última instancia, en el pueblo, según nuestra constitución:

“Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

En una *democracia representativa* este poder se ejerce a través de los poderes del Estado, según nuestra Constitución:

“Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...”

En los procesos políticos democráticos, la soberanía popular se expresa como ejercicio de la *autonomía política* de la ciudadanía.

tolerancia

La tolerancia, junto con la *civilidad*, es el cimiento de la convivencia democrática y consiste en la disposición para reconocer a quien piensa y/o actúa diferente un lugar igual en la esfera pública;

cuando no hay tolerancia, como virtud política, el espacio público se cierra y no hay manera de procesar políticamente los conflictos sociales.

virtudes políticas

Las virtudes políticas son hábitos políticos democráticos, es decir, disposiciones permanentes para actuar democráticamente y, junto con las ideas democráticas y el lenguaje democrático, constituyen el perfil político de la o del ciudadano democrático.

vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es indispensable para el buen funcionamiento de una democracia representativa y consiste en la disposición para estar informado sobre los asuntos del Estado y para exigir rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos; cuando no hay vigilancia ciudadana, es imposible evaluar a los gobiernos y condenar la ineficiencia y la corrupción.